Provincia del Neuquén
2026 - 20° aniversario de la reforma de la Constitución de la Provincia del Neuquén

Número: DECTO-2026-920-E-NEU-GPN

NEUQUEN, NEUQUEN
Lunes 6 de Julio de 2026

Referencia: PROMULGACIÓN LEY 3566 - EX-2026-02063802- -NEU-SGRAL

LEY 3566

POR CUANTO

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1.° Se aprueba el Acta Acuerdo Proyecto GNL suscripta el 4 de junio de 2026 entre el ministro de Energía y la empresa YPF Sociedad Anónima, aprobada por el Poder Ejecutivo mediante decreto DECTO-2026-796-E-NEU-GPN y que forma parte integrante de la presente norma como Anexo.

Artículo 2.° Se ratifica la garantía de estabilidad fiscal provincial por el plazo de 30 años otorgada al Proyecto GNL respecto a las actividades ejecutadas bajo las concesiones de explotación no convencional de hidrocarburos Meseta Buena Esperanza I, Meseta Buena Esperanza II, Aguada Villanueva Norte, Las Tacanas I y Las Tacanas II, conforme con los términos del acto administrativo que apruebe la solicitud de adhesión al Régimen de Incentivo para Grandes Inversiones (RIGI), de conformidad con el inciso a) del artículo 56, de la Ley nacional 17 319 y los artículos 172 y 201 de la Ley nacional 27 742, y condicionada a la efectiva vigencia y cumplimiento del RIGI.

Artículo 3.° Se invita a los municipios a dictar medidas tributarias análogas a las previstas por el Acta Acuerdo que por la presente se aprueba, en el ámbito de su competencia, tendientes a acompañar la garantía de estabilidad fiscal en sus jurisdicciones.

Artículo 4.° Se establece que, a partir de su entrada en vigencia y en virtud de la cláusula 4 del Acta Acuerdo aprobada por el decreto DECTO-2026-796-E-NEU-GPN, las controversias derivadas del Acta Acuerdo aprobada por dicho decreto y de las Actas Acuerdo aprobadas por los decretos DECTO-2026-777-E-NEU-GPN, DECTO-2026-778-E-NEU-GPN y DECTO-2026-779-E-NEU-GPN, serán sometidas a arbitraje de conformidad con el reglamento de la Cámara de Comercio Internacional (CCI), con sede en París, Francia, e idioma español, con excepción de las materias expresamente reservadas a la jurisdicción de los tribunales competentes de la provincia del Neuquén —en particular, el cobro ejecutivo de tributos, regalías y cánones, las cuestiones no susceptibles de disposición por las partes, las que comprometan el orden público y la interpretación y aplicación de las normas de derecho penal y ambiental— conforme la cláusula 7.3 del Acta Acuerdo.

Artículo 5.° La presente ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 6.° Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veinticinco días de junio de dos mil veintiséis.

Mariana Valdebenito Secretaria de Cámara H. Legislatura del Neuquén	Zulma Graciela Reina Vicepresidenta 1ª. H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo número: 3566

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dese al Registro y Boletín Oficial y archívese.

Digitally signed by MEDELE Jose Gustavo
Date: 2026.07.02 09:04:25 ART
Location: Provincia del Neuquén

Jose Gustavo Medele
Ministro
Ministerio de Energía

Digitally signed by KOENIG Guillermo Gustavo
Date: 2026.07.02 09:54:47 ART
Location: Provincia del Neuquén

Guillermo Gustavo Koenig
Ministro
Ministerio de Economía, Producción e Industria

Digitally signed by OUSSET Juan Luis
Date: 2026.07.06 17:16:41 ART
Location: Provincia del Neuquén

Juan Luis Ousset
Ministro
Ministerio de Jefatura de Gabinete

Digitally signed by FIGUEROA Rolando Ceferino
Date: 2026.07.06 17:50:40 ART
Location: Provincia del Neuquén

Rolando Ceferino Figueroa
Gobernador
Gobierno de la Provincia del Neuquén

Digitally signed by GDE NEUQUEN
DN: cn=GDE NEUQUEN, c=AR, o=SECRETARIA DE MODERNIZACION DE LA GESTION PUBLICA, ou=Direccion Provincial de Servicios TICs, serialNumber=CUIT 30710396961
Date: 2026.07.06 17:50:50 -03'00'